PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

# CONTRATO

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avenida Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 544.168, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUY S.A.**, domiciliada en Mariscal López Nº 347 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **FEDERICO I. FRONTANILLA R.**, con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº: **234346**, para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"*** Expte. Nº: 318.293 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 160 de fecha 08 de agosto del año 2012, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) La Resolución C.A. Nº 160 de fecha 08 de agosto del 2012, del Consejo de Administración;
(b) El presente Contrato;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes adquiridos, las Especificaciones Técnicas y demás documentos enviados por el CONTRATISTA;
(g) La Oferta y la lista de precios;
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(i) Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico 543, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Doscientos setenta millones ochocientos setenta mil doscientos sesenta y tres guaraníes (Gs. 270.870.263).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 234346.-**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción, según resolución N° 86. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 160.

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem N° | Descripción del Bien | Marca / Modelo / Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | NOTEBOOK | HP/ USA | Unidad | Unidad | 4 | 7.333.000 | 29.332.000 |
| 6 | IMPRESORA COLOR MULTIFUNCIÓN CHORRO DE TINTA | HP/USA | Unidad | Unidad | 4 | 380.000 | 1.520.000 |
| 7 | IMPRESORA A CHORRO DE TINTA FORMATO ANCHO | HP/USA | Unidad | Unidad | 1 | 1.555.000 | 1.555.000 |
| 8 | IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO | EPSON/JAPÓN | Unidad | Unidad | 18 | 1.750.000 | 31.500.000 |
| | | | | | | **Total Adjudicación:** | **63.907.000** |

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días corridos desde su suscripción.-

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

**EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 03 (Tres) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concepción, capital del Departamento de Concepción, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil doce.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

SOA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré